

Avellaneda, 12 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 538/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, propone la ratificación de la firma del Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universitat Jaume I.

Que el objeto es establecer mediante convenios incorporados a este protocolo general, las modalidades concretas de colaboración dentro de las áreas en las cuales ambas entidades tengan interés manifiesto y propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIII° Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.




Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:



ARTÍCULO N°1: Ratificar la firma del Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universitat Jaume I, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios y a todas las dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

289 - 19

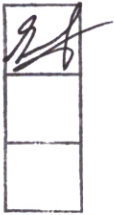


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



REUNIDOS

De una parte, la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) con domicilio en España 350, ciudad de Avellaneda, y en su nombre y representación, el Sr. Rector Ing. Jorge Calzoni en conformidad con las competencias que le otorgan los artículos 39 y 46 del Estatuto de la misma,

Y de otra parte, la Universitat Jaume I, con sede en la ciudad de Castelló de la Plana y en su nombre y representación la rectora, Eva Alcón Soler, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 70/2018, de 1 de junio, del Consell, y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.t de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana,

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.

2. Que la Universitat Jaume I es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

3. Que, dado que las dos entidades se encuentran en un mismo ámbito social, cultural y económico, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.

4. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente plasmar en un protocolo general de actuación diferentes aspectos, como por ejemplo su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello los instrumentos adecuados.

Y, a tal efecto, deciden subscribir un protocolo general de colaboración académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

La Universitat Jaume I y la Universidad Nacional de Avellaneda se comprometen a establecer mediante convenios incorporados a este protocolo general, las modalidades concretas de colaboración dentro de las áreas en las cuales ambas entidades tengan interés manifiesto.

Asimismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Modalidades de colaboración

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las dos partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y de acuerdo con la legislación vigente, a:

- a) Facilitar la movilidad de personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes a través de programas de movilidad académica que permita la formación, capacitación y actualización de profesionales, a nivel de pregrado, grado y postgrado.
- b) Favorecer la realización de ediciones y publicaciones conjuntas en ámbitos que respondan al interés común de ambas instituciones.
- c) Cooperar en la realización de actividades académicas y extracurriculares, como la organización y ejecución de coloquios, seminarios, congresos y/o eventos internacionales.
- d) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos de investigación y programas de colaboración relacionados con la actividad de ambas entidades.
- e) Facilitar la materialización del presente Protocolo, abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales relacionadas.
- f) Llevar a cabo las acciones de interés mutuo, de acuerdo a las disponibilidades de ambas partes.
- g) Desarrollar planes de cooperación en los campos de crédito reconocidos, a través de las unidades académicas correspondientes, de conformidad con sus normas y planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- h) Llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

Tercera. Establecimiento de la cooperación

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este convenio se lleva a cabo a partir de un programa elaborado entre las dos entidades, que se refleja en forma de convenios adicionales a este acuerdo. Los convenios se tienen que someter a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos, la normativa propia, etc., de cada entidad.

Cuarta. Financiación

De este convenio no se derivan obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se tiene que detallar en cada convenio específico, al menos, las actividades que se tienen que realizar, las personas y las instituciones implicadas, los medios disponibles, el presupuesto, la duración y su financiación.



Quinta. Duración

La duración de este acuerdo es de cuatro años, prorrogable tácitamente una sola vez y por un periodo igual. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación al vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, cuya finalización se tendría que llevar a cabo, en todo caso, de acuerdo con lo que se haya establecido.

Sexta. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este protocolo y de los convenios de desarrollo tienen que ser examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de la Universitat Jaume I y las otras dos en representación de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Si no se llega a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universitat Jaume I de Castelló
La rectora



Alcón Soler

Buenos Aires, 2 de mayo de 2019.

Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda

Por la Universidad Nacional de Avellaneda
El rector

Jorge Calzoni

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA